GENERALITAT VALENCIANA

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

ACUERDO DE COLABORACIÓN POR EL QUE LA GENERALITAT Y EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL AUTORIZAN AL MINISTERIO FISCAL PARA LA OCUPACIÓN Y UTILIZACIÓN DE LA PLANTA QUINTA DE LA CIUDAD DE LA JUSTICIA DE VALENCIA, COMPARTIDA CON EL CONSEJO, PARA SEDE DEL FORO DE FORMACIÓN JURIDICO-ECONOMICO DEL MINISTERIO FISCAL EN LA COMUNITAT VALENCIANA Y SE REGULA DICHA UTILIZACIÓN.

En Valencia a cinco de marzo de 2007

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco José Hernando Santiago, Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial,

De otra, el Excmo. Sr. D. Cándido Conde-Pumpido Touron, Fiscal General del Estado,en virtud de Real Decreto 756/2004, de 23 de abril, y en el ejercicio de la representación del Ministerio Fiscal en todo el territorio español y de la Jefatura Superior que le otorga el artículo 22.2º del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal.

Y, de otra, el Molt Honorable Sr. D. Francisco Camps Ortiz, President de la Generalitat, facultado para este acto por Acuerdo del Consell de fecha 23 de febrero de 2007.

Las tres partes actúan en uso de las facultades que legalmente tienen atribuidas reconociéndose la capacidad necesaria para la firma del presente Acuerdo y a tal fin,

MANIFIESTAN

I. *Que en fecha 1 de abril de 2003 el Consejo General del Poder Judicial y la Generalitat suscribieron un Convenio de Colaboración, por el que ambas partes acordaron la creación en la Comunitat Valenciana de un Foro de Formación y estudios jurídico-económicos, como paso previo a la creación de un Centro permanente de estudios del Consejo General del Poder Judicial en la Comunitat Valenciana, en esta materia.*

En fecha 10 de noviembre de 2003 las mismas partes firmaron un Acuerdo por el que la Generalitat autorizaba al Consejo General del Poder Judicial para la ocupación y utilización de la planta quinta de la Ciudad de la Justicia de Valencia como sede del Centro de Formación y Estudios Jurídico-Económicos del Poder Judicial en la Comunitat Valenciana.

II.- *Que el Ministerio Fiscal, integrado con autonomía funcional en el Poder Judicial, desea llevar a cabo un Foro de Formación Jurídico-Económica del Ministerio Fiscal.*

III.- *Que han convenido la Generalitat, el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio Fiscal que en el inmueble que venía ocupando el Consejo General del Poder Judicial a que se refiere el antecedente expositivo anterior, lo sea también por el Ministerio Fiscal a efectos de desarrollar en el mismo el Foro de Formación Jurídico-Económico del Ministerio Fiscal.*

Por todo lo anterior y siendo voluntad de las partes que continúe funcionando en la Ciudad de la Justicia de Valencia el Centro de formación y estudios jurídico-económicos del Poder Judicial y se constituya en el mismo inmueble el Foro de Formación Jurídico-Económico del Ministerio Fiscal.

ACUERDAN

Primero.- *La Generalitat, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 y 60 de la Ley 14/2003, de 10 de abril, de Patrimonio de la Generalitat y el Consejo General del Poder Judicial, de acuerdo con el Convenio suscrito con dicha Comunidad Autónoma, autorizan al Ministerio Fiscal a utilizar temporalmente la planta quinta de la Ciudad de la Justicia de Valencia con la superficie, características y situación que se detallan en el plano que se acompaña como anexo de este documento, durante el tiempo de vigencia de la autorización que tiene concedida el Consejo General del Poder Judicial.*

Segundo.- *Dicha autorización se realiza a título gratuito y para el exclusivo uso de constituir la sede del Foro de Formación jurídico-económico del Ministerio Fiscal, en la Comunitat Valenciana, con los servicios administrativos inherentes a su funcionamiento y al desarrollo de las actividades que le son propias.*

La utilización preferente del citado inmueble se realizará como hasta ahora por el Consejo General del Poder Judicial, debiendo el Ministerio Fiscal coordinarse con el Consejo para llevar a cabo sus actividades, sin perjuicio de las que puedan realizarse en común.

Tercero.- *Con el fin de asegurar el adecuado desarrollo y ejecución de todas aquellas cuestiones relacionadas con este Convenio, se atribuye al Consejo Asesor del Centro, además de las funciones que le corresponden en virtud de la Cláusula Quinta del Convenio suscrito el 1 de abril de 2003 entre el Consejo General del Poder Judicial y la Generalitat, la coordinación de otras actividades que se realicen en el centro de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 2ª, de este documento, así como interpretar y dirimir los posibles conflictos que pudieran surgir como consecuencia de su aplicación.*

A los solos efectos de lo establecido en este Convenio se incorporarán al Consejo Asesor del Centro tres representantes designados por el Ministerio Fiscal.

Cuarto.- *Habiéndose realizado ya las obras de adecuación por el Consejo General del Poder Judicial no se precisa la realización de ninguna otra. Asimismo el citado inmueble se encuentra con las dotaciones necesarias para el funcionamiento del Centro, tales como terminales informáticos y telefónicos, material ofimático y mobiliario que siendo propiedad del Consejo General del Poder Judicial, autoriza su uso también por parte del Foro de Formación jurídico económico del Ministerio Fiscal.*

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Acuerdo, por triplicado, en el lugar y fecha indicados.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Francisco José Hernando Santiago

EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO

Cándido Conde-Pumpido Tourón

EL PRESIDENT DE LA GENERALITAT

Francisco Camps Ortiz